



11. Hoy vivimos tiempos de **ecumenismo** en los que todos ansiamos la unión de todos los cristianos en una sola Iglesia. Pero la unión con los protestantes, decía **Juan XXIII**, no puede venir del sacrificio de parte de la verdad, sino de un profundizar más en el conocimiento de la verdad. No podemos sacrificar un dogma de nuestro patrimonio doctrinal para buscar una unión engañosa¹.

«En el Concilio Vaticano II, el Romano Pontífice junto con los Padres Conciliares tomaron viva conciencia de la necesidad de empeñar todo tipo de esfuerzos para que los **hermanos separados** se pudieran reintegrar en la unidad. Esta preocupación ecuménica quedó reflejada en diferentes documentos conciliares: en la *Constitución Dogmática sobre la Iglesia*, en el *Decreto sobre las Iglesias orientales católicas* y en el *Decreto sobre ecumenismo*. En estos documentos se proclamaron los siguientes principios sobre ecumenismo:

. Las divisiones entre los cristianos contradicen la voluntad de Dios, y son motivo de escándalo para el mundo.

. Alguno de los bienes que constituyen la Iglesia pueden hallarse también fuera de la Iglesia Católica, pero la plenitud de los medios de salvación sólo se pueden encontrar en la Iglesia Católica.

- Los católicos deben manifestar comprensión hacia aquellos que no participan de la plena unidad, teniendo en cuenta que no pocos se encuentran en esa situación sin culpa por su parte.

- Los medios fundamentales para recuperar la unidad son la caridad y la oración.

- Nada más lejos del verdadero ecumenismo que aquello que afecta a la pureza de la doctrina católica, y a su sentido genuino y preciso.

- No sería lícita aquella relación con los no católicos que suponga peligro de la fe o indiferentismo religioso.

»El Concilio vino a recordar que nadie puede poner en duda un dogma de fe, ni siquiera con la intención de aproximarse a los no católicos. Los católicos no tienen poder sobre la fe recibida; sino que ésta es un depósito que deben custodiar y transmitir con fidelidad. Por eso deben respetar en todo momento las fórmulas definidas por el Magisterio de la Iglesia»².

La declaración sobre la libertad religiosa del Concilio Vaticano II advierte que no es lo mismo practicar una religión que otra. No todas son igualmente buenas, pues son contradictorias entre sí³.

«Todos los hombres están obligados a buscar la verdad, sobre todo, en lo que se refiere a Dios y a su Iglesia, y, una vez conocida, abrazarla y practicarla»⁴.
Dice el Concilio Vaticano I: «Nadie tiene causa justa para dejar la Iglesia Católica»⁵.

«Aunque fuera de la Iglesia Católica pueda encontrarse parte de virtud y parte de verdad»⁶, la «única y verdadera religión está en la Iglesia Católica»⁷.
Aunque añade que todos los que han recibido el Bautismo y tienen fe en **Cristo**, de alguna manera también pertenecen a la Iglesia de **Cristo** en un sentido amplio. Pero en sentido estricto «la Iglesia de **Cristo** subsiste hoy en la Iglesia Católica»⁸.

Ésta es la razón por la cual la Sagrada Congregación del Clero en su Directorio dice: «Propóngase los argumentos en favor de la doctrina católica con caridad a la vez que con la debida firmeza»⁹.

Dice el Concilio que la libertad religiosa consiste en inmunidad de coacción¹⁰ es decir, que a nadie se le puede imponer por la fuerza la práctica de una religión, ni tampoco impedírsela¹¹, ni en público ni en privado¹².

"El derecho a la **libertad religiosa** no es ni la permisión moral de adherirse al error, ni un supuesto derecho al error; sino un derecho natural de la persona humana a la inmunidad de coacción exterior en materia religiosa"¹³.
El hombre tiene derecho a practicar lo que él cree que es verdad.

Pero el ejercicio público de la religión, debe subordinarse al «justo orden público»¹⁴, que consiste en la recta ordenación del bien común, en «la salvaguarda efectiva de los derechos de todos los ciudadanos..., el interés proporcionado por la auténtica paz pública..., y una adecuada tutela de la moralidad pública»¹⁵.

«En la divulgación de la fe religiosa y en la introducción de costumbres hay que abstenerse siempre de cualquier clase de actos que puedan tener sabor a coacción o a persuasión inhonesta o menos recta, sobre todo cuando se trata de personas rudas o necesitadas. Tal comportamiento debe considerarse como abuso del derecho propio y lesión del derecho ajeno»¹⁶.

El Episcopado Español, mientras «pide a sus colaboradores apostólicos, que jamás incidan en este defecto, les ruega que con la mayor caridad posible procuren que los fieles de fe sencilla no sean jamás víctimas de dicho procedimiento, si alguna vez hubiere lugar a ello»¹⁷.

Recientemente España se ha visto invadida por multitud de sectas muy proselitistas que con señuelos más o menos atractivos para los jóvenes han desorientado a un número muy considerable. Ver 75,6.

El Episcopado de Francia ha hecho esta advertencia a los católicos: «Todos los católicos deben oponer un dique a esta marea invasora. Por eso el comprar, leer o conservar sus publicaciones constituye una grave imprudencia. Frecuentar sus reuniones y participar en su culto es todavía más peligroso. Y el adherirse pública y plenamente a ellos constituye un pecado grave contra la fe».

Puede ser interesante mi vídeo *Las sectas desenmascaradas*¹⁸.

12. La plenitud de los medios salvíficos se encuentra en la Iglesia Católica, pero algunos actos de los hermanos separados, pueden también producir la gracia¹⁹. En los hermanos separados se puede encontrar también virtud y parte de verdad²⁰. Los católicos deben reconocer con gozo «los tesoros verdaderamente cristianos que, procedentes del patrimonio común, se encuentran en nuestros hermanos separados»²¹.

«El cristiano, lejos de juzgar o de condenar a los que están fuera de la Iglesia, deberá ofrecerles su ayuda y su amor. Si él es feliz por encontrar la salvación dentro de la Iglesia, también está seguro que la bondad de Dios salva, por **Cristo**, a todas las almas generosas y de buena fe que, sin pertenecer visiblemente a la Iglesia, siguen lealmente los dictados de su conciencia»²².

«Aquellos que con seriedad intentan en su corazón hacer todo lo que Dios exige de ellos no están excluidos de la esperanza de la vida eterna»²³.

Dice el Concilio Vaticano II: «El propósito divino de salvación abarca a todos los hombres: y aquellos que, ignorando sin culpa el Evangelio de **Cristo** y su Iglesia, buscan, sin embargo, a Dios con corazón sincero, y se esfuerzan, bajo el influjo de la gracia, por cumplir con obras su voluntad, conocida por el dictamen de la conciencia, ellos también, en un número que sólo Dios conoce, pueden conseguir la salvación eterna. La Divina Providencia no niega los auxilios necesarios para la salvación a los que, sin culpa por su parte, no llegaron todavía a un claro conocimiento de Dios y, sin embargo, se esfuerzan, ayudados por la gracia divina, en conseguir una vida recta»²⁴.

Es decir, que los no creyentes de buena fe, que siempre cumplieron con su conciencia, pueden salvarse.

Dice **Martins Veiga**: «Constituye una gran alegría pensar que hay mucha gente de buena voluntad que se salva sin pertenecer a la Iglesia. Sin embargo, no deja de ser un hecho doloroso el que haya tantos hombres que no conozcan ni vivan el misterio de la Iglesia en su integridad, porque sin ella nunca podrán alcanzar su plena y total realización en Dios»²⁵.

La conocida frase «fuera de la Iglesia no hay salvación» se remonta a **Orígenes** y

ha sido muy repetida. Incluso se ve incorporada en el Concilio IV de Letrán²⁶. Pero hay que entenderla en su contexto. Va dirigida a los que conociéndola la rechazan²⁷. No a los que inculpablemente no la conocen.

«Para comprender bien su significado quizás sea mejor decir: "Fuera de la Iglesia no hay **medio** de salvación"»²⁸.

Pero «quienes sabiendo que la Iglesia Católica fue instituida por **Jesucristo** como necesaria, desdeñaran entrar o no quisieran permanecer en ella, no podrían salvarse»²⁹.

Con todo, para la salvación eterna, no basta estar en la Iglesia, hay que estar en gracia. «La Iglesia es medio de salvación, no causa»³⁰.

- JOSÉ M^a CIURANA: En busca de las verdades fundamentales, VI,E. Ed. Bosch. Barcelona. Breve pero excelente libro que responde acertadamente a su título.regresar
- JOSÉ ANTONIO FUENTES: 39 Cuestiones doctrinales, I, 8. Ed. Palabra. Madrid. 1990.regresar
- Concilio Vaticano II: Dignitatis Humanae: Declaración sobre la libertad religiosa, n^o 36regresar
- Concilio Vaticano II: Dignitatis Humanae: Declaración sobre la libertad religiosa, n^o1. Nuevo código de Derecho Canónico, n^o748, 1regresar
- DENZINGER: Magisterio de la Iglesia, n^o1815. Sesión 3^a del 24,IV,1870. Ed. Herder. Barcelona.regresar
- Concilio Vaticano II: Lumen Gentium: Constitución Dogmática sobre la Iglesia, n^o8regresar
- Concilio Vaticano II: Dignitatis Humanae: Declaración sobre la Libertad Religiosa, n^o1regresar
- Concilio Vaticano II: Lumen Gentium: Constitución Dogmática sobre la Iglesia, n^o8regresar
- Sagrada Congregación del Clero: Directorio General de Pastoral Catequética, II, 27. Madrid.regresar
- Concilio Vaticano II: Dignitatis Humanae: Declaración sobre la Libertad

- [Religiosa, nº2. Nuevo Código de Derecho Canónico, nº748, 2regresar](#)
- [Nuevo Catecismo de la Iglesia Católica, nº 2106regresar](#)
- [Nuevo Catecismo de la Iglesia Católica, nº 2137regresar](#)
- [Nuevo Catecismo de la Iglesia Católica, nº 2108regresar](#)
- [Concilio Vaticano II: Dignitatis Humanae: Declaración sobre la Libertad Religiosa, nº3regresar](#)
- [Concilio Vaticano II: Dignitatis Humanae: Declaración sobre la Libertad Religiosa, nº7regresar](#)
- [Concilio Vaticano II: Dignitatis Humanae: Declaración sobre la Libertad Religiosa, nº4regresar](#)
- [Exhortación del Episcopado Español sobre Libertad Religiosa.Revista ECCLESIA, nº1376\(3-II-67\)regresar](#)
- [Pedidos al autor: Apartado 2546. 11080-Cádiz. Tel.: \(956\) 222 838. FAX: \(956\) 229 450regresar](#)
- [Concilio Vaticano II: Unitatis Redintegratio: Decreto sobre el Ecumenismo, nº3regresar](#)
- [Concilio Vaticano II: Dignitatis Humanae: Declaración sobre la Libertad Religiosa, nº4regresar](#)
- [Concilio Vaticano II: Unitatis Redintegratio: Decreto sobre el Ecumenismo, nº4regresar](#)
- [Secretariado Pontificio para los no Cristianos:Presentación de la Fe cristiana,nº32.Ed.PPC. Madregresar](#)
- [RONALD LAWLER, O.F.M.: La Doctrina de **Jesucristo**, XIII, 6, b. Ed. Galduria, Jódar \(Jaén\)1986regresar](#)
- [Concilio Vaticano II: Lumen Gentium: Constitución Dogmática sobre la Iglesia, nº16regresar](#)
- [AMÉRICO MARTINS VEIGA: Creer hoy,VI, 3, 1. Ed. Perpetuo Socorro. Madrid.regresar](#)
- [DENZINGER: Magisterio de la Iglesia, nº 430 \(802\)regresar](#)

- [JUSTO COLLANTES,S.I.: La Iglesia de la Palabra,2º, 4ª, XVI, 3, b. Ed. BAC. Madrid.regresar](#)
- [RONALD KNOX: El torrente oculto,XIV. Ed. Rialp. Madrid.regresar](#)
- [Concilio Vaticano II: Lumen Gentium: Constitución Dogmática sobre la Iglesia, nº14regresar](#)
- [BERNARDO MONSEGÚ, C.P.: La Iglesia que **Cristo** quiso, V, 7. Ed. Roca Viva. Madrid.regresar](#)